



**ACUERDO SUPERIOR No.**

**( 000004 ) 13 MAYO 2009**

*"Por medio del cual se hace una adición a los Acuerdos 000004 de junio 26 de 2008 y 000013 de noviembre 28 de 2008"*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las que les confiere el Acuerdo Superior No. 004 de 2007, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Superior de la Universidad del Atlántico expidió el Acuerdo Superior No.000013 de noviembre 28 de 2008, "Por el cual se definen las condiciones de organización, dirección y funcionamiento de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico".

El Acuerdo Superior No.000013 de noviembre 28 de 2008, establece en su artículo 1º *"La Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico, es una dependencia universitaria adscrita a la Rectoría, con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es garantizar la seguridad social de los servidores universitarios, y de los pensionados, jubilados y sus sustitutos (as) directamente y /o mediante contratación de los servicios de salud"*

El cargo de Director de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico, será de libre nombramiento y remoción de la Rectoría, al tenor de lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo Superior No.000013 de de 2008.

El acuerdo antes mencionado no contempló la asignación básica del cargo de Director de la Unidad de Salud.

Se hace necesario determinar el nivel administrativo, código, grado y la asignación básica del cargo de Director de la Unidad de Salud.

Con fundamento en lo anterior, se procederá a establecer la asignación básica del cargo Director de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico en la suma de \$4'933.167, grado 24, de nivel Profesional según el Decreto 708 de 2009, que es el mismo grado que contempla el Decreto No. 643 de marzo 4 de 2008, escala salarial acogida en el Acuerdo Superior 000004 de junio 26 de 2008, "Mediante el cual se determinan las asignaciones básicas de los cargos que serán



000004

desempeñados por los empleados públicos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal de 2008", y cuyo código será 240.

Que el Consejo Superior aprueba en primer y segundo debate, los días 26 de marzo y el 13 de mayo de 2009, respectivamente, establecer la asignación básica del cargo de Director de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º:** Establecer la asignación básica del cargo Director de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico en la suma de \$4'933.167, grado 24, de nivel Profesional de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

**Artículo 2º:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los **13 MAYO 2009**

**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**  
Presidente del Consejo Superior

**ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA**  
Secretario del Consejo Superior